

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos
Dirección General de Evaluación Urbana
Subdirección General de Gestión Urbana
Departamento de Seguimiento de Obras I**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 29 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las calle Fernando Mijares, María Tarín y Zonas Verdes del APE 20.20, “Norte de Torre Arias”, Distrito de San Blas, promovido por doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher, en su propio nombre y en el de “Inversiones Tirema, Sociedad Limitada Unipersonal”, con un presupuesto de ejecución por contrata, incluido el 18 por 100 de impuesto sobre el valor añadido, de 866.898,88 euros.

Segundo.—El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía de dos años, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.—El inicio de las obras de urbanización del ámbito quedará condicionado al depósito de la garantía del 10 por 100 sobre el presupuesto de ejecución por contrata (18 por 100 del IVA incluido), garantía que asciende a la cantidad de 86.689,88 euros, verificado lo cual, el director general de Evaluación Urbana otorgará la correspondiente autorización de inicio de obras, que podrá empezarse el primer día laborable siguiente al de la firma de la correspondiente acta de comprobación de replanteo, fecha a partir de la cual comenzará el plazo de ejecución.»

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, a 2 de agosto de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/8.259/10)